



Núm.

Fecha

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 2 DE JUNIO DE 2014

ASISTENTES:

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente
D^a BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde
D^a ELENA GUILLÉN BELIO
D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE
D. JAIME VICENTE FRANCO
D. JULIO ARMESTO ARRANZ

SECRETARIA: D^a NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 19 horas del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Acta de la Sesión ordinaria de 5 de Mayo de 2014 y el Acta de la Sesión extraordinaria de 19 de Mayo de 2014 son aprobadas por unanimidad por los Concejales.

El Concejales Julio Armesto matiza que la sede de la próxima reunión del Consejo de Protección de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos se realizará en la sede de la Comarca de la Ribagorza.

SEGUNDO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Primero.- Comunicación de infracción.

Se explica por el Señor Alcalde que de manera reiterada se están realizando por D. Santos Naverac Albacete los siguientes hechos constitutivos de presunta infracción administrativa:

- dejar sueltos varios perros de su propiedad en vía pública
- no recoger las deyecciones de dichos animales en vía pública



Núm.

Fecha

Considerando que esta posible infracción administrativa vulnera las prescripciones contenidas de la Ordenanza municipal sobre tenencia de animales, concretamente los artículos 11 y 12 del tenor literal siguiente:

Artículo 11.

En las vías públicas transitadas habitualmente, los perros irán provistos de correa o cadena y collar con la medalla de control sanitario.

La Autoridad Municipal, cuando las circunstancias sanitarias así lo aconsejen, podrá ordenar el uso del bozal y mientras duren aquellas.

Deberán circular, en todo caso, con bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características.

Artículo 12.

Como medida higiénica, las personas que conduzcan perros dentro de las poblaciones impedirán que éstos depositen sus deyecciones en aceras, plazas, jardines, paseos, vías públicas y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones. En el supuesto de que un perro haga sus deyecciones en la vía pública, el propietario las recogerá en una bolsa de plástico y las depositará en un contenedor.

Se informa la necesidad de requerir al interesado para que de manera inmediata impida que los perros de su propiedad depositen sus deyecciones en la vía pública y en su caso se recojan en una bolsa de plástico y las depositen en un contenedor.

Igualmente se comunicará que en las vías públicas transitadas habitualmente, los perros irán provistos de correa o cadena y collar con la medalla de control sanitario.

Que, en caso de no atender al presente requerimiento y previos los trámites e informes pertinentes se procederá a sancionar por la presunta infracción cometida en materia de tenencia de animales con una multa económica de 50 € por animal y por día.

Segundo.- Convenio de colaboración para la realización de labores de limpieza y vialidad invernal.

Se informa por el Señor Alcalde que ya ha sido registrado el Convenio para la realización de labores de limpieza y vialidad invernal firmado entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Panticosa y "Aguas de Panticosa".

Tercero.- Ratificación de Acuerdo plenario.

Se informa por el Señor Alcalde del escrito remitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) en el que se solicita pronunciamiento del Ayuntamiento de Panticosa sobre la conformidad para la concesión de uso privativo para la ocupación



Núm.

Fecha

de terrenos en los montes catalogados de su titularidad, concretamente la parcela 208 del polígono 4 que se sitúa en el MUP nº 280 y que se pretende ocupar por Helitrans Pyrinees S.L con el objeto de construir un helipuerto.

Considerando que el referido acuerdo ya fue tomado en Sesión Ordinaria de Pleno de 13 de Mayo de 2013 que literalmente decía:

“CUARTO.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE LAS PARCELAS 208,60 y 68 DEL POLÍGONO 4 EN PANTICOSA PARA LA INSTALACIÓN DE HELIPUERTO.

Visto el informe de emplazamiento de la actividad de Helipuerto en Panticosa por parte de la empresa HELITRANS PYRINEES S.L según el cual la instalación se sitúa sobre parte de las parcelas 208,60 y 68 del polígono 4 dentro del MUP N° 280.

Considerando que la parcela 60 se considera un enclavado dentro del MUP nº 280 y por tanto es un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento por contrato de compraventa de fecha 24 de julio de 2003.

Considerando que la parcela 208 y 68 constituyen bienes de dominio público cuyo uso y disfrute está sujeta a la Ley de Montes.

Considerando que la superficie ocupada por el helipuerto entre las tres fincas 60,68 y 208 es de 2.400 m2, siendo difícil determinar la superficie que ocupa cada finca al estar destinadas estas fincas a vertedero que se encuentra completamente sellado.

Visto el acuerdo de Sesión Ordinaria de 4 de marzo de 2013 con el tenor literal siguiente:

“Primero.-Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de 7 de Junio de 2010 y fijar el precio del arrendamiento en 2.300 euros anuales y la disponibilidad por parte del Ayuntamiento de uso sin cargo del helicóptero de hasta dos horas anuales.

El precio de 2.300 € se acomodará cada año a las variaciones que en más experimente el índice de precios al consumo. A dicha cantidad se le añadirá el I.V.A. que corresponda en cada momento.

El uso del helicóptero por parte del Ayuntamiento no sufrirá alteraciones en el número de horas de vuelo.

Segundo.- Condicionar la formalización del presente contrato a la obtención de la declaración de interés social, de la licencia de obras y de actividad.

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este contrato.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a HELITRANS PYRINEES S.L.”

Considerando la Resolución de 10 de diciembre de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Aragón en la que se señala que dada la ubicación de la actuación en Monte de utilidad pública con carácter previo a la ejecución del proyecto se deberá obtener del INAGA la autorización para la ocupación del mismo.

Considerando que el Ayuntamiento ha aprobado en Sesión de 7 de Noviembre de 2011 la Ordenanza para la ocupación del dominio público local cuya publicación de aprobación definitiva está en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 249 de 30 de diciembre de 2011.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Núm.

Fecha

Primero.- Fijar el precio del contrato de arrendamiento de la parcela 60 de 1.800 m² de superficie en 694 € anuales y la disponibilidad por parte del Ayuntamiento de uso sin cargo del helicóptero de hasta dos horas anuales. El precio de 694 € se acomodará cada año a las variaciones que en más experimente el índice de precios al consumo. A dicha cantidad se le añadirá el I.V.A. que corresponda en cada momento. El uso del helicóptero por parte del Ayuntamiento no sufrirá alteraciones en el número de horas de vuelo.

Segundo.- Fijar el precio de la parcelas 68 con una ocupación de 200m² en 998 € conforme Ordenanza de ocupación de dominio público local, una vez autorizada por el INAGA la ocupación de dicha parcela.

Tercero.- Fijar el precio de la parcela 208 con una ocupación de 400 m² en 1.996 € conforme Ordenanza de ocupación de dominio público local, una vez autorizada por el INAGA la ocupación de dicha parcela.

Cuarto.- Condicionar la validez del presente acuerdo a la obtención de la declaración de interés social, de la licencia de obras y de actividad y facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este contrato.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a HELITRANS PYRINEES S.L.”

Considerando lo anteriormente expuesto, el Alcalde señala la necesidad de ratificar el acuerdo de Sesión Ordinaria de Pleno de 13 de Mayo de 2013 por los concejales presentes.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Ratificar el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Pleno de 13 de Mayo de 2013, prestando la conformidad para la autorización de la concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos del MUP nº 280 propiedad del Ayuntamiento de Panticosa, concretamente la parcela 208 del polígono 4, por parte de Helitrans Pyrinees S.L con el objeto de construir un helipuerto.

Ratificar que el precio por la referida ocupación de 400 m² es 1996 € conforme Ordenanza municipal de ocupación de dominio público local.

No establecer ninguna condición específica a la referida ocupación.

Cuarto.- Tema valores catastrales Balneario de Panticosa.

Se comenta por el Señor Alcalde que el Catastro está estudiando la valoración de las parcelas a efectos de determinar la base imponible del impuesto de bienes inmuebles.

Quinto.- Tema Estudio de detalle.

Se comenta por el Señor Alcalde que ha sido presentado el Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014 con objeto de determinar espacios libres, reflejar superficies construidas y determinar solución de la cubierta y Estudio de detalle con fecha de registro de entrada de 14 de Mayo de 2014 para determinar las cesiones y volumetría referido a las parcelas con referencias catastrales 2039910YN2323N0001MF, 2039911YN2323N0001OF, Calle La Cruz número 61 en Panticosa, promotor Proyectos Panticosa S.L conforme Plan General de Ordenación Urbana de Panticosa.



Núm.

Fecha

Se explica que la competencia para la aprobación inicial es de Alcaldía. La Concejala Lourdes Arruebo pregunta si es posible estudiar el tema en una Comisión antes de la aprobación inicial. El Alcalde responde que sí y se convoca una Comisión de Urbanismo para el miércoles 4 de Junio a las 10 horas.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LA PISTA DE EVACUACIÓN E INSTALACIONES ACCESORIAS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA CON PANTICOSA TURÍSTICA S.A.

Se procede al estudio del Convenio de cesión de uso de la Pista de evacuación e instalaciones accesorias propiedad del Excmo Ayuntamiento de Panticosa con Panticosa Turística S.A. El Alcalde señala diversas cuestiones a tener en cuenta antes de la aprobación del Convenio. En primer lugar, explica que Panticosa Turística S.A (PTSA), con la firma del Convenio, asume el compromiso de pago de 30.000 € anuales, de los cuales 25.000 € son en concepto de alquiler de las instalaciones de electricidad y nieve artificial y 5.000 € en concepto de ocupación de la porción del monte de utilidad pública nº 281 necesaria para la nueva pista de evacuación e instalaciones del sistema de innivación artificial.

Se pone de manifiesto por la Alcaldía que la cantidad que se dispone en concepto de pago por ocupación no se corresponde con la tasa establecida en Ordenanza y que fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión de 7 de Noviembre de 2011 para la ocupación del dominio público local. Asimismo, el Alcalde expone que la Ordenanza mencionada no se está aplicando a ninguna ocupación de monte por parte de PTSA y que si se aplicara la Ordenanza en sus justos términos el cálculo de la tasa daría un resultado de 50.000€. Por otro lado, el Alcalde señala que el criterio de PTSA es que se aplique la gratuidad en la ocupación del dominio público local.

Explicada la situación, el Alcalde, ante de someter a debate la aprobación del Convenio, expone las alternativas posibles para el cobro de la tasa por ocupación de monte: se puede optar por la gratuidad, optar por el cobro de los 5.000 € o bien optar por la aplicación de la tasa 33 de la Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón. En otro orden de cosas, la Concejala Lourdes Arruebo propone que el titular de la concesión privativa de monte sea el Ayuntamiento de Panticosa al ser el promotor de las obras y pregunta a la Secretaria Interventora cuál es su opinión desde el punto de vista jurídico. El Alcalde interviene para decir que según conversaciones con el Gobierno de Aragón, este opina que el Ayuntamiento debería ser el titular de la concesión de monte; sin embargo, según señala el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) el titular de la concesión debería ser PTSA que es quien inició el expediente. El Alcalde añade que la subrogarnos en la titularidad de la concesión podría paralizar la ejecución de la pista de evacuación ya que no se pueden acometer las obras si previamente Medio Ambiente no ha autorizado la ocupación de monte; señala que el procedimiento ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente está muy avanzado y siempre se puede regularizar después.



Núm.

Fecha

La Concejal Lourdes Arruebo pregunta por la superficie de monte que ocupa la pista; el Alcalde responde que alrededor de los 60.000 metros cuadrados pero no se puede saber hasta que no se corten los árboles. La Concejal Lourdes Arruebo señala que la ocupación de monte no puede ser demasiado grande; el Alcalde responde que según el Proyecto aprobado y si se aplica la Ordenanza, la cantidad resultante de la liquidación sería muy superior a los 5.000 €.

La Concejal Lourdes Arruebo pregunta a la Secretaria Interventora si aplicar la tasa 33 se ajusta a derecho. Se responde que optar por esta solución es más correcto que aplicar una cantidad arbitraria al margen de la Ordenanza fiscal municipal.

La Concejal Lourdes Arruebo propone destinar una parte de la cantidad que se obtenga por este concepto a sufragar el coste de los bonos de los vecinos del pueblo y la cantidad restante a reinvertir en la Estación. Ante esta propuesta, el Alcalde expone que su criterio es que el equipo de gobierno que esté en cada momento sea el que decida el destino de esos fondos, sin condicionarlo en este Convenio. La Concejal Lourdes Arruebo señala que sería conveniente dejarlo pactado en el Convenio. El Alcalde responde que le parece bien que parte del dinero se destine a los bonos de los vecinos, pero no como algo fijo.

Señalado lo anterior, el Alcalde quiere hacer constar que recibir unos ingresos por la cesión de uso de la pista de evacuación es algo positivo y que la Corporación tiene que valorar.

La Concejal Lourdes Arruebo, debido a la cuestión surgida sobre el pago de la tasa, pregunta si el Convenio va a ser sometido a debate en la presente sesión plenaria o se tratará más adelante una vez resuelta la cuestión jurídica. El Alcalde responde que se le podría habilitar para la firma del Convenio en los términos que se fijen en la esta Sesión de pleno. La Concejal Lourdes Arruebo muestra su conformidad pero solicita que se dé conocimiento al Pleno del texto definitivo del Convenio.

La Concejal Elena Guillén se incorpora en ese momento.

A continuación el Alcalde comienza con la lectura del articulado del Convenio.

En particular se somete a estudio la redacción de la estipulación quinta apartado a). Se propone la siguiente redacción:

“El Excmo. Ayuntamiento de Panticosa se compromete, asimismo durante la vigencia del Convenio a:

- a) Destinar una cantidad equivalente a los ingresos que obtenga conforme a los apartados c) y d) de la estipulación tercera de este convenio, salvo lo destinado al fondo de mejoras del monte, a promover o ejecutar actuaciones de diversa naturaleza que sirvan a la explotación de los servicios de la Estación de esquí, a difundir las actividades y oferta turística y deportiva del centro y del municipio, a pagar los abonos de temporada que a razón de 20 € por persona pagan los vecinos o a cualquier otro destino que el Ayuntamiento considere en beneficio de la Estación.”



Núm.

Fecha

El Concejál Julio Armesto señala que hay que reflejar de manera clara y contundente en el Convenio la obligatoriedad de dar prioridad a la innivación de la pista.

Una vez leído el articulado del Convenio, el Alcalde propone que se le habilite para la firma del Convenio en los términos hablados en la presente Sesión. La Concejál Lourdes Arruebo propone posponer la aprobación del mismo al considerar que el texto no es definitivo pero plantea la posibilidad de aprobar la tasa por ocupación de monte con objeto de poder remitir al INAGA certificado plenario sobre la conformidad de la ocupación. El Alcalde responde que antes de aprobar las condiciones económicas de la ocupación de monte conforme la tasa 33 del Gobierno de Aragón, considera necesario saber el importe de la misma. Señala que si es necesario se convocará pleno extraordinario para aprobar el Convenio.

Por último, el Señor Alcalde explica la necesidad de fijar un número determinado de bonos que opere de número máximo; explica que en Convenio se ha pactado una cifra máxima de 80 bonos y 40 bonos de diez días.

CUARTO.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA DE LA SEPARATA Nº 1 DE LA OBRA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA.

Visto el expediente de adjudicación de las obras "*SEPARATA Nº 1 DEL PROYECTO DE OBRA DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA*" en Panticosa, cuya adjudicación se llevó a cabo mediante Acuerdo de Pleno en Sesión extraordinaria urgente de 19 Mayo de 2014, a favor de la empresa "SUMELZO S.A"

Visto que la empresa adjudicataria ha presentado un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de aplicación durante la ejecución de dichas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial encargado de la coordinación en materia de seguridad y salud, Doña Ana Isabel Francés Arroyo según informe de fecha 26 de Mayo de 2014 y Acta de aprobación del referido Plan de fecha 28 de Mayo de 2014 con fecha de visado de 2 de Junio de 2014.

Visto lo preceptuado en el art 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, el Pleno de la Corporación, en uso de sus atribuciones legales previa deliberación y por unanimidad:

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por la empresa contratista "SUMELZO S.A" de aplicación durante las obras de "*SEPARATA Nº 1 DEL*



Núm.

Fecha

PROYECTO DE OBRA DE LA PISTA DE EVACUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA”

Segundo: Comunicar el Acuerdo al Director de las obras, D.GREGORIO CLEMENTE PÉREZ

Tercero: Notificar el presente acuerdo al contratista.

QUINTO.- DECLARACIÓN INTERÉS MUNICIPAL VIVIENDAS PROTEGIDAS, SI PROCEDE.

Visto que en Sesión ordinaria de pleno de 27 de diciembre de 2013 se adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 2 reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras del tenor literal siguiente:

“Primero.- Aprobar la bonificación del artículo 103.2 a) del TRLRH con el siguiente contenido: “bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Segundo.- Aprobar la deducción de la cuota íntegra o bonificada del impuesto de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra y vincular esta deducción al supuesto de bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que el Pleno de la Corporación declare de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifiquen. “

Visto que con fecha de 23 de Mayo de 2014 por Resolución de Alcaldía número 57/14 se concedió a PLANA DE SANTA FÉ, SOCIEDAD COOPERATIVA , licencia urbanística para realizar obras consistentes en la construcción de 14 viviendas de protección oficial, en el solar situado en las Parcelas 04 y 05 del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana, con arreglo al proyecto técnico y su modificado del arquitecto D.Teodoro Ríos Sola.

Visto que en dicha Resolución se aprobó la liquidación de la tasa por expedición de la licencia y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aplicando la bonificación en la cuota del impuesto y de la tasa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 246 de 27 de diciembre de 2013.

Considerando que en la construcción de viviendas de protección oficial concurren circunstancias sociales que fomentan la residencia fija en el municipio y que justifican la



Núm.

Fecha

aplicación de la bonificación de la cuota del Impuesto de instalaciones, construcciones y obras y de la tasa por expedición de licencia.

Previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar de interés municipal por concurrir circunstancias sociales la construcción de 14 viviendas de protección oficial, en el solar situado en las Parcelas 04 y 05 del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.- Aprobar la bonificación del 95 % de la cuota del ICIO a favor de la construcción de 14 viviendas de protección oficial, en el solar situado en las Parcelas 04 y 05 del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero.- Aprobar la deducción de la cuota bonificada del ICIO de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción de 14 viviendas de protección oficial, en el solar situado en las Parcelas 04 y 05 del Sector 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEXTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

Primero.-Solicitud con fecha de registro de 8 de Abril de 2014, número 274.

Se da cuenta de la solicitud referida a adecuación para local oficina en calle San Miguel 21. Se explica que las obras a realizar son obras menores y que el expediente está sujeto a comunicación previa.

Segundo.- Solicitud cabina de teléfono.

Visto el escrito recibido en el registro del Ayuntamiento de Panticosa número 337 de 6 de Mayo de 2014 en el que Telefónica solicita pronunciamiento municipal sobre el desmontaje del teléfono público sito en Panticosa, se acuerda la necesidad del mantenimiento del teléfono al ser el único punto de telefonía de uso público en todo el municipio, considerando que puede ser de utilidad en situaciones de emergencia o de cualquier otra necesidad. Por estas razones se aprueba remitir escrito solicitando la no retirada por los motivos expresados.

SÉPTIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Nº 46/14 de 30 de abril, licencia de obra mayor PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA



Núm.

Fecha

UNIFAMILIAR SITA EN CALLE BACHATO Nº 3. Promotor Carmen Pueyo y D. Lorenzo Agustín.

Nº 47/14 de 30 abril, licencia de obra reparación de cubierta de edificio sito en Camino Saras nº 29, escalera 1, ARGUALAS.

Nº 48/14 de 20 de Mayo , Llevar a cabo el servicio de vigilancia y restauración medioambiental de las obras de la nueva pisa de evacuación de Panticosa mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista FOLIA CONSULTORES S.L por un importe de 15.075 euros y 3.165,75 euros IVA.

La Concejala Lourdes Arruebo pregunta si la adjudicación del contrato a FOLIA se imputa a la subvención concedida por el Gobierno de Aragón. El Alcalde responde que sí.

Nº 49/14 de 20 de Mayo , Llevar a cabo el servicio de seguimiento y prospección arqueológica de las obras de la nueva pisa de evacuación de Panticosa mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista CONTROL 7 S.A por un importe de 780 euros y 163,80 euros IVA.

El Alcalde explica que ya se han realizado las prospecciones arqueológicas y no se ha encontrado nada extraordinario.

Nº 50/14 de 20 de Mayo, *Adjudicar a la empresa I+C, el contrato de servicios de "Dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y seguimiento de vigilancia ambiental"* para la ejecución de la obra "NUEVA PISTA DE EVACUACIÓN E INNIVACIÓN ARTIFICIAL DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE PANTICOSA" *por procedimiento negociado sin publicidad*

Nº 51/14 de 21 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 1071/14 María Angeles Condón Aznar

Nº 52/14 de 21 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 63/13 Julio Vázquez Caballero

Nº 53/14 de 21 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 830/14 Mario Ugarte Maiztegui

Nº 54/14 de 21 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 359/14 Habitat Augusta

Nº 55/14 de 21 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 726/14 Roberto Franco Mediel

Nº 56/14 de 21 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 621/14 Caja Laboral Popular CC

Nº 57/14 de 23 de mayo, licencia de inicio de obra al Proyecto básico de 14 VPO en Parcelas 04 y 05 del Sector 05 de Panticosa.



Núm.

Fecha

Nº 57/14 bis de 28 de Mayo, Aprobar el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE "PARKING EXTERIOR VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN CAMPO VIEJO EN PANTICOSA", con objeto de solicitar la delegación de la contratación de las Obras a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

Nº 58/14 de 28 de Mayo, plusvalía compraventa protocolo 340/14 Fernando Pinilla Ortega

Nº 59/14 DE 28 de mayo, concesión licencia obras menores colocación escalera desmontable metaliza Café Mozart-Ogiberri. (Angel Pueyo Cuesta)

Nº 60/14 de 30 de Mayo, aprobación censos liquidaciones IAE 1T14 cargo 2014/11

Nº 61/14 de 2 de junio, aprobación censos IBI Urbana y Características Especiales 2014

OCTAVO.-PROPUESTAS Y PREGUNTAS

El Alcalde pregunta a la Concejala Lourdes Arruebo si conoce el estado de tramitación del expediente de las fincas catastrales del Balneario. La Concejala contesta que Diputación Provincial de Huesca depende del informe que realice Catastro; que el Ayuntamiento debe realizar una petición a la Diputación en el sentido de aplicar la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles en el porcentaje que previamente haya calculado el Ayuntamiento. La Concejala explica que las bonificaciones se aplican sobre un valor recibo que emite Catastro y es el Ayuntamiento el que debe comunicar a Diputación que porcentaje de bonificación se aplica sobre cada recibo, especificando la referencia catastral y dentro de ellas los BIC a los que se refieran, ya que Diputación solo puede liquidar con las referencias catastrales.

El Concejala Julio Armesto reitera la necesidad de reforzar la seguridad del Arca sita en el Salón de Plenos, ya bien colocando un cristal que la proteja o cambiándola de sitio.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión siendo las veinte horas y veinte del día de la fecha.

